

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESION ORDINARIA N° 8
MARTES 13 DE SEPTIEMBRE 2016**

En Las Condes, a 13 Septiembre de 2016, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la Presidencia del Alcalde Subrogante, señor Omar Saffie Lamas, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, Luis González González, Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Santiago Torrejón Silva y Silvia Mónica Gana Valladares.

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Irlanda Valenzuela Valenzuela, Arturo D' Ottone Cefaratti, Manuel Ossa Gutiérrez, Carmen Rodríguez Baeza y Clara Cortés Moyano.

Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público

Jaime Figueroa Unzueta, Leonor Cabrera Baez, Nadia Serrano Valencia, Elba Tosso Torres, Elia Espinoza Riquelme y Patricio Camus Valdebenito.

Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto y Carlos Gajardo Roberts.

Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes

Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: José María Eyzaguirre García de la Huerta, María Eugenia Cuadra Lainez, Luis Fontecilla Meléndez, Edith Venegas Valenzuela, Mauricio Molina Ariztía, James Raby Retes y Lorenzo Solano Pérez.

Actúan como Secretarios, don Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, señala que habiendo el quórum establecido en la ley, corresponde, en nombre de Dios, abrir la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, consulta si existe alguna observación respecto del Acta de la sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, la que fue distribuida oportunamente a los señores Consejeros.

No habiendo observación respecto del Acta indicada precedentemente, se aprueba por unanimidad.

2. SEGUROS PARA JUNTAS DE VECINOS

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, da la palabra al Consejero, señor Patricio Camus, para efecto que exponga el segundo punto de la tabla: Seguros para Juntas de Vecinos.

COSOC

El señor Patricio Camus, informa que el tema relativo al Seguro de Responsabilidad Civil fue examinado en dos sesiones ordinarias del año 2015, celebradas con fecha 14 de julio y 11 de agosto. En esta última, el COSOC acordó designar a los Consejeros James Raby, Jaime Figueroa y Nadia Serrano, para efecto que evaluaran, en conjunto con la DECOM, las distintas posibilidades que existían para resguardar las sedes vecinales de un eventual incendio, terremoto u otro de similares características, como también, de eventuales accidentes que ocurrieran al interior de las mismas.

Es así que la comisión designada emitió el siguiente informe:

1. Seguro de Incendio para las propiedades que arriendan las Juntas de Vecinos

A partir del año 2016, todas las propiedades que se arrienden para uso de Sedes vecinales, deberán contar con un Seguro de Incendio, tomado por el propietario a su favor.

En caso de propiedades que se encuentren con contrato de arriendo vigente y no cuenten con este seguro, el arrendador deberá tomarlo presentando la respectiva póliza a la organización vecinal.

Sólo en el evento que el propietario manifieste su reparo para tomar este seguro, debido a que se incrementarán sus costos, se le indicará que presente la póliza y éste valor será considerado en la próxima renovación del contrato de arriendo. Para lo cual las Juntas de Vecinos que se encuentren en este caso, deberán solicitar al municipio el respectivo aumento de la subvención de arriendo.

2. Seguro Bienes Muebles (Incendio y Robo)

Los bienes muebles que poseen las Juntas de Vecinos, en general son de bajo valor y los accidentes por concepto de incendio y robos son poco frecuentes, por lo tanto, pensamos que no conviene tomar un seguro por estos conceptos.

En caso de ocurrir alguno de estos dos eventos, se puede presentar a la Municipalidad como un proyecto y así, poder reponer los bienes quemados o sustraídos, previa explicación de lo sucedido y sus causas.

3. Seguro de Accidente para los alumnos que participan de los talleres en las dependencias de las Juntas de Vecinos.

La Municipalidad de Las Condes contará con un profesional prevencionista de Riesgos, que visite las Juntas de Vecinos para identificar las áreas de mayor riesgo. Asimismo, es conveniente que el municipio cuente con un instructivo sobre la manera de actuar en caso de accidentes en su interior, de manera que permita a los responsables de las Juntas de Vecinos adoptar las medidas apropiadas en tales casos.

El prevencionista emitirá un informe y en el evento que la corrección de las áreas de riesgo signifique un costo relevante para la Junta de Vecinos, se postulará a un proyecto para financiar esos arreglos.

Análisis de la Comisión

Para determinar con qué frecuencia han ocurrido accidentes, se sugiere efectuar un catastro en las Juntas de Vecinos, entre los años 2014 y 2015. Si estos son pocos, como esperamos, la Municipalidad podría hacerse cargo de cubrir los gastos (Auto seguro) y ello fuere requerido por el afectado.

Otra alternativa es que el municipio contrate un seguro de accidentes para las sedes vecinales, el que sería más costoso.

Además, las aseguradoras pondrían poner nuevas exigencias para cubrir los riesgos y se generarían nuevos costos para las Juntas de Vecinos, por lo cual estimamos conveniente la primera opción.

Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2015, el Director de Desarrollo Comunitario analiza y entrega, mediante Ord. Mun. N° 1372, las consideraciones relativas al Seguro contra Incendios, Seguros sobre Bienes Muebles y Seguros de accidentes. En la parte pertinente, el Director de Desarrollo Comunitario indica lo siguiente:

COSOC

En relación a las inquietudes planteadas por los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto a la contratación de seguros para las sedes arrendadas por las Juntas de Vecinos, me permito informar a usted, que analizado el tema, se ha concluido lo siguiente:

1. Seguro contra Incendios deberá ser de cargo de los dueños de los respectivos inmuebles y su costo podrá ser asumido por las Juntas de Vecinos en la fecha que corresponda la renovación del contrato de arriendo.
2. El Seguro para los Bienes Muebles de propiedad de las Juntas de Vecinos, no resulta conveniente, pues en la circunstancia de que se produzca algún siniestro el Municipio podrá evaluar la reposición de los mismos, a través de una subvención.
3. Respecto al Seguro de Accidentes para los alumnos que participan en los talleres, que se desarrollan en las dependencias de las Juntas de Vecinos, se ha estimado procedente efectuar una modificación en el Reglamento de Rendición de las subvenciones otorgadas por concepto de Talleres, de manera que las Juntas de Vecinos puedan proceder a contratar los seguros y rendirlos con cargo a dicha subvención.

Posteriormente, se procedió a realizar las consultas respectivas a las siguientes compañías de seguros.

MAPFRE	No se interesa
RENTA VITALICIA	No se interesa
BCI SEGUROS	Presenta cotización
CHILENA CONSOLIDADA	Presenta cotización

En cuanto a BCI Seguros, dicha compañía ofrece tres alternativas, por concepto de asegurar 52 Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes, en base al valor que presenta la UF al 09 de septiembre de 2016. Éste es: 26.224,30 Unidades de Fomento.

COBERTURAS	UF	PESOS \$	DEDUCIBLE 10% \$	CUBRE RIESGO \$	PRIMA NETA ANUAL UF	CON IVA	POR CADA SEDE \$	POR LAS 52 JUNTAS UF	TOTAL ANUAL \$
ALTERNATIVA 1	1.000	26.224.300	-2.622.430	23.601.870	12 + IVA	14.28	374.483	742,56	19.473.116
ALTERNATIVA 2	3.000	78.672.900	-7.867.290	70.805.610	24 + IVA	28.56	748.966	1.485,12	38.946.232
ALTERNATIVA 3	5.000	131.121.500	-13.112.150	118.009.350	50 + IVA	59.5	1.560.346	3.094	81.137.984

* *Nota:* El deducible equivale al 10% de la pérdida con un mínimo de UF 25

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que las compañías de seguro, al menos BCI Seguros, indica en documento aclaratorio, que se anexa a continuación, que se debe llegar a acuerdos extrajudiciales.

Soluciones BCI Seguros: www.bciseguros.cl

Señores: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

✓ **MATERIA A ASEGURAR**

Cubre la responsabilidad civil EXTRA CONTRACTUAL por daños materiales y/o corporales que pudieran afectar a terceros, derivados de su actividad.

✓ **UBICACIÓN DEL RIESGO**

Varias, según detalle en poder de la Compañía.

✓ **MONTO ASEGURADO**

Límite único y combinado, por ocurrencia y máximo a indemnizar, durante el período de vigencia.

- Alternativa 1) UF 1.000.
- Alternativa 2) UF 3.000.
- Alternativa 3) UF 5.000

El monto asegurado corresponde al límite único y combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados durante la vigencia del seguro.

COSOC

✓ **VIGENCIA**

Anual

✓ **COBERTURAS**

Según póliza de Responsabilidad Civil, inscrita en el Registro de Pólizas de la S.V.S., bajo código POL 1 2013 1531, incluyendo adicionales de:

COBERTURAS	POL/CAD
Cláusula de responsabilidad civil patronal Se deroga exclusión 3.7 y 3.8 del Artículo 3° del CAD 1 2013 1765 para incluir la Responsabilidad Civil por trabajos en alturas y trabajos subterráneos. (Se excluyen trabajos en minas). Alternativa I Limitada a UF 300.- por empleado, UF 600 por evento y agregado anual. Alternativa II Limitada a UF 1.000.- por empleado, UF 2.000 por evento y UF 3.000 en el agregado anual. Alternativa III Limitada a UF 1.000.- por empleado, UF 2.000 por evento y UF 3.000 en el agregado anual.	CAD 1 2013 1765
Clausula de Responsabilidad Civil Cruzada	CAD 1 2013 1766
Clausula de Responsabilidad Civil para Empresas Fábricas Manufactureras, artesanías, oficinas o administraciones. Se deroga la exclusión 2.4 del CAD 1 2013 1892, respecto de la Responsabilidad Civil derivada de la venta en locales, tiendas, almacenes, donde hay libre acceso de público	CAD 1 2013 1802
Cláusula de responsabilidad civil propietarios de inmuebles. Se derogan las exclusiones 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 por el uso de depósitos carburantes y aceites de quemar, piscinas privadas, ascensores, montacargas, carteles y rótulos. La presente cobertura se amplía a cubrir la responsabilidad civil emanada de los bienes muebles de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad ubicados en recintos de terceros o en la vía pública (Letreros, publicidad caminera).	CAD 1 2013 1803
Responsabilidad Civil por Daño Moral y Lucro Cesante, se extiende a indemnizar al asegurado por los pagos que le sea obligado a efectuar por pérdidas de lucro cesante de terceros, por daño moral, como consecuencia de un daño corporal o material amparado por este seguro, en el cual el asegurado resulte civilmente responsable y por sentencia ejecutoriada.	

✓ **JURISDICCION**

Chile.

AMBITO TERRITORIAL

Territorio Nacional

✓ **PRIMA NETA ANUAL**

- Alternativa 1) UF 12.- + IVA
- Alternativa 2) UF 24.- + IVA
- Alternativa 3) UF 50.- + IVA

✓ **DEDUCIBLES**

10% de la pérdida, con un mínimo de UF 25.-, en toda y cada pérdida.

CONDICIONES GENERALES

La presente cotización tiene una validez de 10 días, a contar del 23 de agosto de 2016. Quedan nulas las condiciones y cláusulas adicionales impresas, que sean más amplias que esta cobertura o que estén en contraposición a lo señalado más arriba.

Cualquier excepción o modificación que contenga la propuesta de seguros, respecto de la cotización original hecha por la compañía, deberá ser informada explícitamente y formalmente a la compañía, requiriendo su pronunciamiento formal, para la aceptación o declinación de las modificaciones a la cotización original.

Rige Circular N° 2126 v.s.

Con la emisión de la presente cotización no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta propuesta sea aceptada por el Asegurador y se inicie la vigencia de la póliza.

“BCI Seguros se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes.

Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de BCI Seguros o a través de la página web www.ddachile.cl.

De acuerdo a lo anterior, cabe citar, a modo de ejemplo, que luego de ocurrido el evento o siniestro que cubre la póliza, la Compañía de Seguros debe llegar a un acuerdo con el afectado:

- En caso de llevar la cobertura a \$ 50.000.000, el monto asegurado sería de UF 1.906,63, al valor de la Unidad de fomento al día de hoy y hasta el 10 de octubre. (No hay variación de UF).

COSOC

- Monto asegurado UF 1.906.63 (\$50.000.000). Los seguros deben ser contratados en Unidad de Fomento.
- Monto a indemnizar \$ 5.000.000 = UF 1906.63.
- Deducible: 10% de la Pérdida, con un mínimo de UF 10 (Resultado 10% de la Pérdida de UF 1.906,63, son UF 190.66).
- Total Pérdida \$ 5.000.000, o sea, UF 1.906,63 menos Deducible UF 190.66, es igual a UF 1.715,97.

De lo anterior, se desprende que la Compañía de Seguros pagaría al demandante UF 1.715,97, monto que equivale a \$45.032.715 y la Unidad Vecinal debería pagar \$4.999.926. Lo expuesto se encuentra respaldado por la solución entregada por parte de Seguros BCI.

En cuanto a la empresa **Chilena Consolidada**, cabe informar que presenta una cotización por asegurar 52 Juntas de Vecinos, siendo el límite asegurado, en su totalidad, en UF 20.000 y/o combinado por evento; en base al valor que presenta la UF al 09 de septiembre de 2016. Éste es: 26.224,30 Unidades de Fomento.

COBERTURAS	UF	PESOS \$	DEDUCIBLE 10% \$	CUBRE RIESGO \$	PRIMA NETA ANUAL UF	CON IVA	TOTAL PRIMA ANUAL POIR 52 SEDES \$
ALTERNATIVA 1	20.000	524.486.000	-52.448.600	472.037.400	130 + IVA	154.7	19.473.116

* *Nota 1:* El deducible equivale al 10% de la pérdida con un mínimo de UF 50.

* *Nota 2:* Los abogados, en caso de siniestro, son puestos por la Compañía Aseguradora y los honorarios son pagados por el tomador del seguro.

A continuación, se anexa la cotización de la Oferta Técnica y Económica, para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil, presentada por la empresa Chilena Consolidada.

COTIZACION RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO: UNION COMUNAL LAS CONDES

ACTIVIDAD ASEGURADA:

Daños materiales y/corporales que el Asegurado pueda ocasionar a terceros derivados por el uso de las instalaciones y accesos de cada Junta de Vecinos, individualizadas en archivo en poder de la Cía.

VIGENCIA

Anual.

MATERIA ASEGURADA

Se cubre la responsabilidad civil extracontractual en los términos descritos más adelante por cuando sea civilmente responsable por daños materiales y/o lesiones corporales causados a terceros, incluyendo los gastos de defensa judicial de sus actuaciones propias de la actividad asegurada.

LIMITE ASEGURADO

Uf 20.000.- Límite único y/o combinado, por evento y agregado para la vigencia.

SUBLIMITES DE INDEMNIZACION

- Responsabilidad Civil Patronal : UF 2.000 por persona, UF 6.000 por evento y UF 10.000 UF en el agregado para la vigencia.
- R. Civil Vehicular y Equipo Móvil : UF 5.000 por evento y UF 10.000 en el agregado para la vigencia.

DEDUCIBLE (APLICABLE EN TODA Y CADA PERDIDA)

10% de la pérdida con un mínimo de UF 50, en toda y cada pérdida, salvo la responsabilidad civil vehicular y de equipo móvil que rige en exceso de lo establecido en la cláusula.

COBERTURA

Se cubre la responsabilidad civil extracontractual en los términos en ella descritos. Solamente los daños y perjuicios que se causen a terceros, si el asegurado es responsable de lesiones corporales a la persona del tercero y/o daños físicos a un objeto de propiedad de ese tercero, según condiciones generales de: Póliza de Responsabilidad Civil, aprobada bajo código POL 1 2013 1531, incluyendo:

Cláusula de Responsabilidad Civil de Empresas CAD 1 2013 1802 ampliándose a cubrir daños por incendio y/o explosión, como asimismo, la venta en locales, tiendas, almacenes, a los cuales el público tiene libre acceso.

La presente cláusula adicional se extiende a cubrir la eventual Responsabilidad Civil del Asegurado por el actuar de guardias de seguridad. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del Asegurado y actuando dentro de sus funciones, esto es labores de vigilancia y protección de las instalaciones y bienes de los mandantes. Sin perjuicio de lo anterior, se excluye cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de armas de fuego y animales.

Cláusula de Responsabilidad Civil de Empresas del Ramo de la Construcción según artículo 2 de CAD 1 2015 0788, sólo para obras menores de habilitación, mantención o remodelación, encargadas por el asegurado a contratistas, dentro de sus predios.

En virtud de esta cláusula estarían cubiertos los daños que causen a terceros, los contratistas del Asegurado, durante los trabajos que éste último les haya encomendado. Se cubren sólo los trabajos de construcción cuyo monto de contrato no exceda las UF 5.000.

Se excluye artículo 1 de CAD 1 2015 0788:

- ✓ Rige cláusula de soldadura (Texto Adjunto).
- ✓ Rige cláusula de servicios subterráneos (Texto adjunto).

Asimismo, se amplía a cubrir la responsabilidad civil del asegurado, bien sea directa, subsidiaria y/o solidaria, como consecuencia de accidentes del trabajo que pudieren sufrir los trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, trabajadores a honorarios y, en general, cualquier persona que preste servicios al asegurado.

La presente cobertura está sujeta a las condiciones de la CAD y a los sublímites establecidos para RC Patronal.

Responsabilidad Civil Vehicular CA 1 2013 1759, en exceso de UF 1.000 o su equivalente en dólares por unidad de vehículo asegurado. Se cubren tanto los vehículos propios como de terceros (arrendados o en leasing) por los cuales el Asegurado sea responsable y/o arrendados, según sean sus necesidades.

El Asegurado deberá acreditar que quien conduzca el vehículo cuenta con su autorización y posea licencia competente de acuerdo a la ley.

El Asegurado deberá acreditar que, al momento del siniestro, el vehículo se encontraba en buen estado de conservación y mantenimiento.

Responsabilidad Civil de Equipo Móvil Contratista CAD 1 2013 1773, en exceso de UF 1.000 o equivalente en dólares por unidad de equipo asegurado. Se cubren tanto los equipos propios como de terceros (arrendados o en leasing) por los cuales el Asegurado sea responsable y/o arrendados según sean sus necesidades.

El Asegurado deberá acreditar que quien conduzca el equipo cuenta con su autorización y posea licencia competente de acuerdo a la ley.

El Asegurado deberá acreditar que, al momento del siniestro, el vehículo se encontraba en buen estado de conservación y mantenimiento.

Se deroga parcialmente el punto 1 del artículo 2 del presente adicional, extendiéndose a cubrir los daños a terceros que sean causados por los bienes o materias trasladadas o movidas por la materia asegurada durante la operación de ésta, siempre dentro de los recintos del asegurado.

Responsabilidad Civil por Daño Moral, siempre y cuando sea a consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza y por el cual resulte civilmente responsable por sentencia ejecutoriada. En consecuencia, esta póliza no cubre el daño puramente moral.

Responsabilidad Civil por Lucro Cesante, siempre y cuando sea a consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza, por el cual resulte civilmente responsable por sentencia ejecutoriada.

Cláusula de Responsabilidad Civil de Propietarios de Inmuebles CAD 1 2013 1803, ampliándose a cubrir el uso de piscinas privadas, montacargas, ascensores, escaleras y rótulos, depósitos de combustibles y aceite de quemar, derogándose las exclusiones señaladas en el punto 3.4, artículo 3 de la cláusula en referencia.

Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal CAD 1 2013 1765, en exceso de la ley de accidentes del trabajo y el deducible establecido para los trabajadores con contrato de trabajo vigente con el asegurado. Se amplía a cubrir trabajos efectuados en altura y subterráneos, pero exceptuándose trabajos mineros o en túneles, derogándose parcialmente los puntos 3.7 y 3.8 del artículo 3 de la cláusula adicional.

De acuerdo a lo anterior, cabe citar, a modo de ejemplo, lo siguiente:

- Monto Asegurado \$ 50.000.000.
 - \$ 5.000.000(10% deducible)
 - \$ 2.622.430 (UF 100 pago abogado)
 - \$42.377.570 (A pago a favor de la Junta de Vecinos)
- \$42.377.570 (Pago al Demandante).
- \$ 7.622.430 (Pago de la Junta al Demandante).

Cabe destacar que, dentro de la perdida, se deben considerar los gastos de defensa.

Dado lo anterior, es necesario concluir que para tomar un seguro, se deben tener los resguardos necesarios para las Juntas de Vecinos y por supuesto, para los intereses del municipio.

En consecuencia, sugiere al Consejo Comunal que se adopte un acuerdo, en términos de enviar esta solicitud al Director de Desarrollo Comunitario, para efecto que no quede sólo en una exposición y pueda materializarse a la brevedad, debido al tiempo transcurrido, desde la primera inquietud.

Por último, desea agradecer a don Ricardo García, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, quien lo ayudó a realizar este análisis; como también, a la señora Andrea Godoy, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal.

Consulta si algún Consejero tiene alguna duda u observación respecto de la materia. No obstante, la presentación se encuentra disponible para todos aquellos que deseen examinarla con mayor detención.

El señor Jaime Figueroa, entiende que las cotizaciones expuestas en pantalla son relativas a la contratación de un seguro de incendio para las sedes vecinales.

El señor Patricio Camus, responde que las cotizaciones expuestas en pantalla están asociadas a la contratación de un seguro de responsabilidad.

En cuanto al seguro de incendio, explica que el Director de Desarrollo Comunitario informó, en oficio enviado al COSOC, con fecha 19 de noviembre de 2015, que dicho seguro deberá ser de cargo de los propietarios de los respectivos inmuebles y su costo podrá ser asumido por las Juntas de Vecinos, en la fecha que corresponda la renovación del contrato de arriendo.

El señor Jaime Figueroa, consulta cuál es la propuesta concreta respecto de la materia.

El señor Patricio Camus, responde que la idea es reiterar la solicitud a la DECOM, respecto a contar con el apoyo del municipio para contratar un seguro contra accidente para las sedes de las Juntas de Vecinos, pero esta vez avalado con los antecedentes recogidos en las Compañías de Seguro, puesto que, anteriormente, no se tenía conocimiento respecto a lo que se ofrecía en el mercado.

El señor Ricardo Gana, considera importante el estudio efectuado por la Unión Comunal respecto de la materia, puesto que, en general, las Compañías de Seguros no estaban dispuestas a asegurar a las sedes vecinales, dado que contaban con malas experiencias en otras comunas, en las cuales los municipios no realizaban el pago correspondiente, en forma oportuna. Sin embargo, a través de la gestión realizada por la Unión Comunal, se cuenta con dos cotizaciones, una de la Compañía BCI Seguros y otra de La Chilena Consolidada. Por consiguiente, una posibilidad sería que la Municipalidad de Las Condes asumiera, en su contrato vigente de seguro de responsabilidad civil, a todas las sedes de las Juntas de Vecinos, considerando que dichos inmuebles son financiados por el municipio.

Por último, agradece todo el trabajo realizado por don Patricio Camus respecto de esta materia, puesto que si se logran buenos resultados serán beneficiadas todas las Juntas de Vecinos.

La señora Irlanda Valenzuela, hace presente que la Municipalidad de Las Condes apoya a las Juntas de Vecinos en financiar los gastos de funcionamiento de las sedes vecinales, por lo que dicho seguro podría ser incluido en los recursos que entrega el municipio, como gasto adicional. En ese contexto, el seguro sería contratado directamente por las Juntas de Vecinos, de manera de no crearle un problema al municipio.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, considera importante que el COSOC conozca el concepto de los seguros contratados por la Municipalidad de Las Condes, los cuales son sumamente difíciles de ejecutar, dado que el procedimiento de cobro incluye un deducible para el municipio.

A modo de ejemplo, si una persona sufre un accidente en la vía pública debe demostrar ante la aseguradora que dicho evento fue producto de un mal servicio de parte del municipio, ya sea porque la vereda se encontraba en mal estado o porque una rama se descolgó de un árbol por no contar con una poda adecuada. Posteriormente, transcurridos varios meses de estudios, la Compañía de Seguros determina el monto a pagar, de acuerdo a los antecedentes que tiene a la vista. Por tanto, en múltiples casos, el monto que determina la aseguradora es menor al valor del deducible, razón por la cual, en muchos de ellos, se trata de pactar una transacción extrajudicial con el afectado. No obstante, todo lo anterior conlleva un período bastante largo, porque requiere cumplir varios procesos.

Por consiguiente, considera más pertinente que las Juntas de Vecinos posean una mayor libertad de gestión en esta materia, puesto que el proceso que establece la ley a los municipios, en términos de seguros, es sumamente engorroso. Por lo tanto, sugiere que los contratos asociados a seguros sean financiados directamente por las organizaciones sociales, a través de las subvenciones que les otorga el municipio, para desarrollar su gestión.

La señora Nadia Serrano, señala que, hace un tiempo atrás, el COSOC designó una comisión para efecto que estudiara un informe respecto las distintas posibilidades que existían para proteger a las sedes vecinales de un eventual incendio, robo, accidente u otro de similares características. Es así que dicha comisión emitió un informe al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la DECOM y al COSOC.

En cuanto al Seguro de Incendio, la comisión concluyó que las propiedades arrendadas por el municipio para uso de las sedes vecinales deberán contar con un seguro de estas características, contratado por sus propietarios. Para estos efectos, las Juntas de Vecinos solicitarán al municipio un aumento de la subvención del contrato de arriendo.

En cuanto al Seguro de Robo, la comisión concluyó que los robos ocurridos en las sedes vecinales son bastante poco frecuentes, por lo que no era conveniente contratar un seguro para esos efectos. No obstante, en caso que ocurriese un robo determinado, la Junta de Vecinos respectiva podría presentar un proyecto específico al municipio para sustituir los bienes sustraídos.

Esas fueron las materias indicadas en el informe emitido por la comisión designada por el COSOC para estos efectos, dejándose pendiente el Seguro de Responsabilidad Civil, a cuyo tema se acaba de referir don Patricio Camus.

Por otra parte, la comisión sugirió que el municipio estudiara la posibilidad de contratar a un Previsionista en Riesgos, para efecto que asesorara a todas las Juntas de Vecinos en cuanto a las áreas que presentan mayor riesgo en cada una de las sedes vecinales, de manera que, a su vez, las directivas de estas organizaciones o los encargados de talleres advirtieran de las mismas a las personas que participan en los talleres. En aquellos casos que un área, en particular, presentara un riesgo importante, la Junta de Vecinos respectiva presentará un proyecto al municipio, para efecto de financiar las correspondientes reparaciones.

Asimismo, se sugirió que, en aquellos casos, que se produjera un accidente durante el funcionamiento de talleres, se llevara a la persona, en forma inmediata, a la Clínica Cordillera. No obstante, es bastante poco probable que ocurran accidentes durante el desarrollo de esta actividad. Inclusive, en el caso de su Junta de Vecinos, en todos los años de funcionamiento, sólo ha ocurrido

un accidente en la sede vecinal. Sin embargo, de igual forma, es importante contar con un Previsionista en Riesgo para que asesore a las Juntas de Vecinos en dicha materia.

El señor Jaime Figueroa, aclara que no se adoptó un acuerdo formal respecto a solicitar al municipio que se contratara un Previsionista en Riesgo, sino lo que se acordó, en su momento, fue encomendar a la Unión Comunal que efectuara una cotización en distintas compañías de seguro, materia que acaba de explicar don Patricio Camus.

Cabe hacer presente que los Presidentes de Juntas de Vecinos son sujetos de una eventual demanda judicial en caso que una persona se accidente al interior de la sede vecinal. Por consiguiente, toda gestión que se realice para resguardar una situación de estas características, es bienvenida, puesto que, actualmente, no cuentan con nada que proteja a los dirigentes vecinales en caso que se produzca un accidente al interior de las sedes.

Dado lo anterior, consulta si es factible que este seguro fuese contratado por la Unión Comunal, dadas las complicaciones que presenta si éste fuese asumido por parte del municipio. A su juicio, sería bastante más eficiente si dicho seguro fuera contratado en forma grupal, puesto que permite negociar en mejores condiciones. Además, existen organizaciones que no cuenta con personal capacitado para realizar esta gestión, por lo que, en su opinión, sería óptimo que dicha labor fuese asumida por la Unión Comunal.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, sugiere que no se solicite al municipio que se involucre directamente en funciones que corresponden a las Juntas de Vecinos, puesto que es importante que las organizaciones sociales cuenten con una autonomía independiente. No obstante, sí se podría estudiar que el municipio proveyera a las Juntas de Vecinos de los conocimientos o de los recursos, para esos efectos, pero considera importante que las organizaciones no pierdan su propia independencia.

La señora Irlanda Valenzuela, a modo de ejemplo, comenta que, en febrero de este año, la sede de la Unión Comunal de Adultos Mayores fue víctima de un robo, lo cual les generó un perjuicio de alrededor de \$ 5.000.000 a la organización. Sin embargo, envió un informe detallado al Alcalde, incluidas algunas fotografías, respecto del hecho ocurrido en la sede, quien los apoyó con una subvención de \$ 5.000.000, para efecto de sustituir los bienes robados o dañados.

En cuanto a los eventuales accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las sedes vecinales, sugiere a las directivas de las organizaciones que realicen un esfuerzo por instalar pisos antideslizantes en todas las salas, de manera de evitar caídas o accidentes, puesto que, como Presidentes de Juntas de Vecinos, son responsables de todo aquello que ocurra al interior de las sedes.

La señora Mónica Gana, considera que es tarea de la Junta de Vecinos proveer de todo lo necesario para contar con un buen funcionamiento, no es responsabilidad del municipio. Por lo tanto, en cuanto al seguro contra accidente, se podría estudiar la alternativa de contratar un seguro flotante, cuya póliza se caracteriza por asumir la cobertura de riesgos sobre varios asegurados.

En el caso de su Junta de Vecinos Roncesvalles, como Presidenta, se ha preocupado de tomar múltiples medidas de seguridad en la sede vecinal, puesto que la organización es concurrida por muchos adultos mayores, algunos de los cuales han sufrido caídas al interior del inmueble. A modo de ejemplo, es importante que las escaleras cuenten con un mango, que permita subir o bajar con la suficiente seguridad.

En cuanto a los robos, considera que todas las sedes vecinales son susceptibles de ser víctimas de robos, por lo que es importante estar sumamente atentos ante cualquier hecho sospechoso y llamar en forma inmediata al Departamento de Seguridad.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, agrega que el municipio siempre estará disponible a apoyar a las Juntas de Vecinos, pero los recursos deben ser gestionados directamente por las organizaciones.

El señor Patricio Camus, hace presente que basados, en el punto tres del oficio enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, en noviembre de 2015, se se procedió a solicitar una cotización en distintas compañías de seguro. En dicho numeral, don Carlos Alarcón indica lo siguiente:

3. Respecto al Seguro de Accidentes para los alumnos que participan en los talleres, que se desarrollan en las dependencias de las Juntas de Vecinos, se ha estimado procedente efectuar una modificación en el Reglamento de Rendición de las subvenciones otorgadas por concepto de Talleres, de manera que las Juntas de Vecinos puedan proceder a contratar los seguros y rendirlos con cargo a dicha subvención.

El señor Jaime Figueroa, señala que, como Presidente de la Junta de Vecinos Los Almendros, va a solicitar ayuda a la Unión Comunal respecto de esta materia, puesto que dicha organización presenta ventajas comparativas para efecto de negociar la contratación un seguro. Además, considera que la Unión Comunal representa a todas las Juntas de Vecinos, por lo que tiene una responsabilidad respecto de las mismas.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, señala que el COSOC debe adoptar un acuerdo respecto a si se desea tomar un seguro individual por Junta de Vecinos o colectivo, a través de la Unión Comunal, pero debe quedar claro que no es factible contratar dicho seguro por intermedio del municipio, puesto que sería sumamente engorroso.

El señor Patricio Camus, considera importante que, en esta sesión, se adopte un acuerdo formal respecto de la materia. En su opinión, el municipio podría entregar los recursos directamente a la Unión Comunal, para efecto que dicha organización contratara un seguro colectivo para las Juntas de Vecinos.

El señor Jaime Figueroa, señala que existen dos alternativas respecto de la materia, que cada Junta de Vecinos contrate en forma individual el seguro contra accidente o que los recursos sean traspasados a la Unión Comunal, para efecto que contrate un seguro colectivo para todas las sedes de las Juntas de Vecinos. En ese contexto, en lo personal, se inclina por la segunda alternativa, dado que presenta ventajas comparativas en términos de la negociación.

La señora Irlanda Valenzuela, hace presente que la Unión Comunal de Adultos Mayores no pertenece a las Juntas de Vecinos, razón por la cual cree que la sede de su organización no podría ser incluida en esta negociación.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que se solicitará mayor información, para efecto de incorporar en esta negociación a la sede de la Unión Comunal de Adultos Mayores.

La señora Elba Tosso, señala que, en el caso de la Junta de Vecinos que preside, San Pedro de Las Condes, se requiere con urgencia contar con un profesional en Prevención de Riesgo, puesto que, en la sede, existen bastantes problemas con las escalas y con los accesos.

Por otra parte, consulta si es factible excluir de los talleres a aquellos alumnos que no se encuentran aptos para realizar ciertas actividades, sea por edad, peso o discapacidad. Hace la pregunta, dado que, en su Junta de Vecinos, alumnos que presentan algunas de estas condiciones, se inscriben, por ejemplo, en un taller de rumba, lo cual los hace más proclive de sufrir algún accidente o caída. Por tanto, consulta si es factible solicitar un certificado médico a esas personas, previo a inscribirlo en un taller que presente ciertos riesgos.

El señor Antonio Gutiérrez, considera que se están mezclando distintas materias, por lo que sugiere que, en primer término, se resuelva el tema del seguro.

El señor Ricardo Gana, señala que la Unión Comunal asume la responsabilidad de estudiar un mecanismo para sacar adelante este proyecto.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, concluye diciendo que la Unión Comunal de Juntas de Vecinos va a liderar esta materia, de manera tal de contratar un seguro colectivo contra accidentes, para las personas que participan en los talleres que se desarrollan en las sedes vecinales.

En cuanto a la consulta de la señora Elba Tosso, sugiere conversar con don Roberto Vignolo, Encargado de Talleres, para efecto de tener mayor claridad respecto a quiénes califican para participar en un taller determinado.

En cuanto a contar con un Previsionista de Riesgo, señala que se compromete a buscar a un profesional de esas características, para efecto que visite todas las sedes de las Juntas de Vecinos. No obstante, solicita a los dirigentes vecinales que acaten las instrucciones que entregue dicho profesional, respecto a las reparaciones que se requieren efectuar en cada una de las sedes vecinales, las cuales podrían ser financiadas, a través de la subvención que otorga el municipio por concepto de talleres. Solicita que se le haga llegar a la brevedad un listado de las Juntas de Vecinos que están interesadas en recibir la visita de un Previsionista de Riesgo.

La señora Irlanda Valenzuela, informa que don Roberto Vignolo, Jefe del Departamento de Talleres, ha instruido a todos los profesores de educación física que exijan a los alumnos un certificado médico que acredite su condición física, previo a inscribirlo en un taller que requiera de un esfuerzo mayor. Inclusive, en la sede de la UCAM, se desarrollan talleres específicos para aquellos alumnos que presentan ciertas dificultades, en cuanto a su condición física.

El Alcalde (S), señor Omar Saffie, coincide que es importante integrar a todos los vecinos que desean participar en un taller, principalmente, a los adultos mayores que requieren realizar una actividad.

Concluye diciendo que está disponible a concurrir a todas aquellas reuniones del COSOC, a las cuales no pueda asistir el Alcalde, para efecto de responder a todas las inquietudes o problemas que presenten sus miembros, de manera que sean resueltos en la misma sesión o en forma posterior.

El señor Antonio Gutiérrez, agradece a don Omar Saffie, Alcalde (S), por todo el apoyo que ha dado al Consejo Comunal.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 56/2016

Se aprueba mandar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos para que estudie la figura más adecuada para la contratación de un seguro de accidente colectivo, para los alumnos que participan

en los talleres que se desarrollan en las dependencias de las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Adultos Mayores (UCAM).

El señor Omar Saffie, Alcalde (S), se retira de la sala, por lo que la sesión pasa a ser presidida por don Antonio Gutiérrez.

3. CUENTA DE COMISIONES

El señor Antonio Gutiérrez, informa que desde la última sesión del COSOC, se han efectuado las siguientes Comisiones de Especialidad, en las cuales se examinaron los temas que se indican a continuación.

Fecha	Comisión	Temas Tratados
11 Agosto	Comisión Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Adicional Fondo Común Municipal al Teatro Municipal de Santiago y Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural (Aporte UTM 40.140). • Declaración de Incobrabilidad de Patentes Municipales Morosas (\$ 253.638.171). • Declaración de Incobrabilidad de Cheques Protestados (\$ 7.147.877). • Adjudicación de La Licitación Pública llamada para la Adquisición de Densitómetro para la Municipalidad de Las Condes ID N° 2560-24-LR16.
11 Agosto	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Subvención para la realización de un nuevo Proyecto de Seguridad Vecinal Compartida presentado por la Organización Comunitarias CSV “Manuel Aldunate”.
17 Agosto	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Autorización para Adquisición de Equipos de Radiocomunicación para la Renovación de la Estación Base /Tercera Etapa). • Solicitud de Aprobación para “Contratación Directa del Servicio Mensual por el Arriendo de Frecuencia de Repetidores, Mantención de Servidor y Software para el Sistema Alarma Pat, por un valor de UF 1010,31 IVA incluido, hasta por 3 meses con la Empresa Seguridad y Telecomunicaciones S.A (Contrato Actual finaliza el 3 de septiembre de 2016 y la Implementación del Nuevo Proyecto se Inicia el 26 de agosto de 2016).
18 Agosto	Social	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención Directa al Club Social y Deportivo Gran Lucero para la realización del Torneo Anual de Boccias.
01 Septiembre	Mixta Hacienda / Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación Presupuestaria. • Prorroga de Contrato de Provisión, Instalación y Mantención de Bombas de Calor para Estadio Paul Harris. • Donación de Juegos en Desuso para Jardín Infantil El Sauce. • Donación Reja Cerro Apoquindo.
07 Septiembre	Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • Licitación Pública para la Construcción del Centro Comunitario Santa Zita, ubicado en Calle Santa Zita 9135, ID. 2560-19-LR16. • Modificaciones a la Ordenanza de Derechos Año 2016.
07 Septiembre	Mixta Hacienda/Social	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Adquisición Combustible por Convenio Marco a la Empresa COPEC por un monto de M\$ 40.000. • Otorgamiento Patente de Alcoholes de Restaurante Diurno y Nocturno Clasificación c), a la Sociedad Establecimientos Gastronómicos ASIAN FOOD Chile Limitada, para el local ubicado en Isidora Goyenechea 2940. • Otorgamiento de Patente de Alcoholes de Expendio de Cerveza, Clasificación f), bajo la modalidad de Microempresa Familia, al señor Héctor Reinaldo Romero, para ser explotada en su Casa Habitación ubicada en Avenida Tomás Moro N° 679.

Consulta si algún Consejero desea informar respecto de los temas tratados en las comisiones de especialidad mencionadas precedentemente.

El señor Jaime Figueroa, informa que los principales temas abordados en la Comisión de Hacienda son los siguientes.

- Aporte Adicional al Teatro Municipal de Santiago

La Municipalidad de Las Condes aporta UTM 40.140 a dicho organismo, monto que equivale a \$1.842.706.980. (A agosto de 2016, el valor de la UTM fue calculado en \$45.907).

Asimismo, la Municipalidad de Providencia aporta UTM 15.398 y la Municipalidad de Vitacura aporta UTM 14.462. Por consiguiente, el Teatro Municipal de Santiago recibe un aporte adicional de UTM 70.000, por parte de estos tres municipios.

El monto asignado a cada municipio es en proporción al total del rendimiento del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles ubicados en cada una de las mencionadas comunas, en el año inmediatamente anterior al del aporte. Dichos municipios quedan exceptuados de integrar al Fondo Común Municipal las cantidades indicadas, hasta por el monto equivalente a los aportes que efectúen a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago. Para efectuar dicho aporte, las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes deben celebrar un convenio con la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago.

Como contraprestación, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago asume el compromiso de desarrollar, sin costo alguno para el municipio y en beneficio de los vecinos, diversas actividades de orden artístico, cultural y educacional. Entre otros, 3.000 entradas para los espectáculos de la Temporada de Conciertos, Ópera y Ballet.

Respecto a esto último, sugiere consultar en qué recinto se distribuyen las 3.000 entradas que entrega la Corporación Cultural de Santiago para los vecinos de Las Condes.

- Modificación Presupuestaria N° 04/2016

La Modificación Presupuestaria considera un incremento por M\$ 2.873.474, de los cuales M\$ 1.112.714 provienen de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por concepto de un reajuste establecido en la Ley N° 20.922; M\$ 253.760 provienen del Ministerio de Salud, para ser traspasados a la Corporación de Educación y Salud; M\$ 20.000 por concepto de licencias médicas; M\$ 1.337.000 por concepto de la cobranza judicial de los deudores de patentes municipales y M\$ 150.000 por concepto de anticipos a contratistas.

- Licitación Pública para la Construcción del Centro Comunitario Santa Zita

La construcción del Centro Comunitario Santa Zita considera un edificio de hormigón armado de tres niveles, con una superficie de 1.922 m².

- Modificaciones a la Ordenanza de Derechos Año 2016

Las modificaciones propuestas a la Ordenanza de Derechos comenzarán a regir a partir del mes de noviembre del presente año.

El señor Antonio Gutiérrez, hace presente que, próximamente, la Comisión de Hacienda citará al COSOC a las reuniones de análisis del Proyecto de Presupuesto 2017, lo cual implicará un trabajo bastante arduo para sus integrantes, puesto que deberán elaborar un informe presupuestario, antes del mes de diciembre, fecha en la cual finaliza el período de este Consejo Comunal.

Como también, los integrantes de la Comisión de Salud deberán efectuar un análisis del PADEM 2017, antes del mes de diciembre.

4. **VARIOS**

a) **DA CUENTA RESPECTO A CARTAS RECIBIDAS EN OFICINAS DEL COSOC**

El señor Antonio Gutiérrez, señala que, en el Punto Varios, corresponde informar respecto de dos cartas recibidas en la Secretaría del COSOC. Estas son:

- Con fecha 16 de agosto de 2016, el COSOC recibe una carta del Comité de Administración del edificio ubicado en Robinson Crusoe N° 1055, en la cual se solicita que, por intermedio del Consejo Comunal, se apele ante el municipio la autorización, para mantener el pasto sintético instalado en el antejardín que enfrenta dicho edificio. Es así que, con fecha 22 de agosto de 2016, se realiza la consulta a doña Carmen Gloria Oisel, Jefe del Departamento de Parques y Jardines. No obstante, aún no se recibe respuesta de dicha unidad.
- Con fecha 06 de septiembre de 2016, el COSOC recibe una carta de la Administradora del edificio La Gloria N° 27, en la cual se da cuenta de la resolución de aprobación de un anteproyecto de edificación de 05 de mayo de 2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, para la construcción de un edificio de 17 pisos, más sala de máquinas y 5 subterráneos en un espacio de 2.062,95 m². Los vecinos se encuentran preocupados por esta edificación, por lo que se solicita al COSOC enviar una nota a la Dirección de Obras Municipales.

El señor Patricio Camus, complementa la información, diciendo que los vecinos se encuentran sumamente preocupados por la construcción del edificio La Gloria, puesto que, al parecer, presenta las mismas características del edificio en construcción, ubicado en Cristóbal Colón con Américo Vespucio, el cual sufrió un derrumbe.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que dicho derrumbe provocó la muerte de dos personas y existen tres lesionados, por lo que entiende la preocupación de los vecinos. No obstante, informa que conversó con uno de los encargados de la Dirección de Obras, quien le manifestó que el municipio está realizando todas las gestiones correspondientes, para suspender las obras en caso que sea procedente.

b) **CENA ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

El señor Jaime Figueroa, hace presente que este año los integrantes del COSOC no fueron invitados a la Cena de Aniversario de la Municipalidad de Las Condes, por lo que sugiere que, para el próximo año, se solicite formalmente al Alcalde ser considerados en esta celebración.

El señor Antonio Gutiérrez, aclara que dicha materia deberá ser evaluada por el próximo COSOC y deberá ser resuelta por el futuro Alcalde. No obstante, comparte el planteamiento de don Jaime Figueroa. En su opinión, no es correcto que se celebre el Aniversario de Las Condes con la participación exclusiva de los funcionarios municipales, puesto que la comuna pertenece a todos los vecinos, razón por la cual, considera que el municipio debería realizar un evento de mayor envergadura, para efecto que participaran todos los representantes de la comunidad.

Dado lo anterior, sugiere a aquellas personas que continúen integrando el Consejo Comunal en el próximo período, insistan ante la autoridad que sean considerados en la celebración del Aniversario de la comuna de Las Condes.

El señor Jaime Figueroa, sugiere que, en esta sesión, se adopte un acuerdo respecto de la materia.

El señor Antonio Gutiérrez, consulta si existe acuerdo unánime respecto del planteamiento del señor Jaime Figueroa.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 57/2016

Se aprueba solicitar formalmente al Alcalde que, en las próximas celebraciones de Aniversario de la comuna de Las Condes, sean integrados los miembros del Consejo Comunal, en su calidad de representantes de la comunidad.

c) **PROGRAMACION DE LAS PROXIMAS SESIONES**

El señor Antonio Gutiérrez, informa que, en la sesión del 08 de noviembre de 2016, se contará con la presencia del Alcalde Francisco de la Maza, en su calidad de Presidente del COSOC, en la cual, además, se encuentra programado tomar una fotografía del Consejo Comunal saliente, junto a dicha autoridad.

Hace presente que se tratará de una sesión bastante especial, puesto que, prácticamente, corresponde a una despedida, por lo que solicita contar con la presencia de todos los señores Consejeros.

En cuanto a la sesión del mes de octubre, señala que se debe acordar si se desea invitar a los candidatos a Concejales, para efecto que conozcan la labor que desarrolla el Consejo Comunal. No obstante, dichos invitados no tendrán derecho a voz, sino que sólo a escuchar la presentación del COSOC.

El señor Jaime Figueroa, considera una excelente idea que se invite a todos los candidatos a Concejales a la sesión de octubre, para efecto de explicarles la labor que cumple el Consejo Comunal.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 58/2016

Se aprueba invitar a los candidatos a Concejales de la comuna de Las Condes, a la sesión programada para el 11 de octubre de 2016, para efecto de dar a conocer la labor que cumple el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes.

d) **CENA DE DESPEDIDA AL ALCALDE - UCAM**

El señor Antonio Gutiérrez, informa que la Unión Comunal de Adultos Mayores – UCAM, está organizando una cena de despedida para don Francisco de la Maza, Alcalde saliente, a cuya actividad ha invitado a participar a los miembros del Consejo Comunal.

La señora Irlanda Valenzuela, complementa la información, diciendo que la idea es realizar, en el mes de noviembre, un asado campestre en la sede de la Unión Comunal de Adultos Mayores, para efecto de despedir al Alcalde Francisco de la Maza.

e) **ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES**

El señor Manuel Ossa, señala que, en la sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2016, informó respecto de los problemas económicos originados por la anterior administración de la Asociación de Fútbol Las Condes al municipio, puesto que hubo una diferencia de alrededor de ocho millones de pesos en la rendición de cuenta. A esa fecha, la actual directiva habría cancelado parte de la deuda al municipio. No obstante, en esta sesión, puede informar que la Asociación de Fútbol ha logrado regularizar el total de la deuda sostenida con la Municipalidad de Las Condes, por lo que

los abogados municipales están gestionando levantar del juicio entablado en contra del anterior Presidente, para efecto de sanear dicho problema.

Dicha noticia es relevante, puesto que una vez que se encuentren subsanados todos los problemas administrativos, la Asociación de Fútbol Las Condes podrá postular nuevamente al Programa de Fondos Concursables, para efecto de desarrollar el Campeonato 2017.

Asimismo, cabe informar que la actual directiva está realizando todas las gestiones pertinentes, para efecto de cancelar las deudas existentes con ciertos proveedores, de manera de salir del gran desfalco que fue víctima la Asociación de Fútbol Las Condes.

Informa que, actualmente, no pertenece a la Asociación de Fútbol Las Condes, pero sí cumple la labor de ser el vocero de dicha organización, razón por la cual lamenta toda la situación ocurrida en el último tiempo, puesto que estuvieron involucradas muchas personas, no en términos económicos, pero sí en cuanto a realizar las fiscalizaciones correspondientes, para efecto de evitar todos los problemas que acontecieron en el entorno de la organización.

Concluye diciendo que toda esta situación ha sido lamentable para todos los deportistas de Las Condes.

El señor Antonio Gutiérrez, agradece a don Manuel Ossa, por la preocupación que siempre ha mostrado en el ámbito del deporte, actividad que es bastante fuerte en la comuna de Las Condes.

c) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión ordinaria del Consejo Comunal será llevada a cabo el día martes 11 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario del Edificio Consistorial.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que no habiendo más temas que tratar, corresponde cerrar la sesión del COSOC.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal

cgce.